



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD



Ciudad de México, a 11 julio de 2022

Oficio: AGEPSA/DG/ C.JN/ **3085** /2022

Asunto: Se informa.

Lic. Susana Evelia Ramírez Terrazas
vaporsusderechos.somossuvoz@gmail.com

En referencia al oficio SCG/OICSS/678/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, signado por el Dr. Juan Carlos González Silveti, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, mediante el cual hace de conocimiento el oficio SCG/DGRA/DADI/SAD/6031/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, signado por la C. Rosfaí Caroline Soto Delgado, Subdirectora de Atención a Denuncias de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como el oficio 3744, firmado por la Mtra. Rocío Rangel Vera, Directora General de Denuncias e Investigación de la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad de la Secretaría de la Función Pública, quien a su vez remite su escrito sin fecha, a través del cual denuncia presuntos hechos a los comerciantes de animales del mercado público "Sonora", ubicado en Avenida Fray Servando de Mier, colonia Merced Balbuena, demarcación territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, de actos de maltrato o crueldad animal en contra de distintas especies no humanas, así como una presunta omisión por parte de esta Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, en la inteligencia de que el manejo insalubre e inadecuado de especies puede originar riesgos a la salud; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 fracciones I y XVII del Reglamento de este Desconcentrado, por instrucciones de la persona titular de esta Unidad Administrativa y lo señalado en el memorándum AGEPSA/CABOSCA/0615/2022, suscrito por el Mtro. José Gabriel Ramírez Ramírez, Coordinador de Alimentos, Bebidas, Otros Servicios y Control Analítico, se le hace de conocimiento lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 BIS fracción VII, 73 fracción XXIII de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, 315 fracciones VIII y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, las acciones relacionadas con el maltrato animal tal como se aprecia en el fundamento citado son atribución de la **Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México**, Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, el cual tiene entre sus atribuciones dar vista al Ministerio Público competente sobre presuntos hechos constitutivos de delitos sobre maltrato o crueldad hacia los animales, asimismo, es el encargado de coordinar acciones con la autoridad competente para llevar a cabo los trabajos de verificación sanitaria a fin de prevenir y erradicar riesgos sanitarios, focos de infección o cualquier acto de maltrato o crueldad en contra de los animales que se realicen en establecimientos mercantiles que se dediquen a la comercialización de animales de compañía, así como en los lugares donde se efectúe la crianza de los mismos.

Por otro lado, la Secretaría de Seguridad Ciudadana tiene la atribución de que en caso de violaciones a la Ley por actos de maltrato o crueldad animal en lugares donde se comercie con animales e incluso cuando no teniendo actividad comercial exista la presencia de animales enfermos, lesionados o con grave grado de desnutrición, auxiliara a la mencionada Agencia de Atención Animal, en el resguardo temporal de los animales que la determine asegurar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Ricardo García Monroy
Coordinador Jurídico y de Normatividad

CONTROL DE EMISIÓN
Elaboró: ERM

Revisó: RGM

Autorizó: RGM

DG-7284/CJN-771 y 950

MX-09-CDMX-AGEPSA.CJN-6/2C.17

Avenida Insurgentes Norte # 423, Anexo 1 1er. piso,
colonia San Simón Tolnáhuac, demarcación territorial
Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 Ext. 5820 / 55 57 40 43 06

CIUDAD INNOVADORA